

Sres.
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana nº 15
Madrid

Madrid, a 26 de Marzo de 2004.

Estimados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa que en el expediente de suspensión de pagos de su Filial, Avanzit Tecnología, S.L.U., el Juzgado que conoce del expediente ha dictado resolución por la que declara aprobado que el convenio propuesto en dicho procedimiento, (escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín el 10 de Diciembre de 2003, bajo el nº 6676 de su protocolo), resolución que supone el cese de los Interventores Judiciales, la terminación del citado procedimiento, y el levantamiento de la suspensión de pagos.

Sin otro particular.

Atentamente,

Juan Bautista Perez Aparicio Presidente Ejecutivo